

RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA DE CREACIÓN DEL SELLO ELECTRÓNICO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, prevé en su artículo 40 el uso de sellos electrónicos basados en certificados electrónicos que reúnan los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica, para la identificación y la autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada.

Por otra parte, el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, determina en su artículo 19.1 que la creación de los sellos electrónicos se realizará mediante resolución de la Subsecretaría del Ministerio o titular del organismo público competente, que se publicará en la sede electrónica correspondiente, regulando los datos que necesariamente deben figurar en la resolución aprobatoria.

En consecuencia, se acuerda lo siguiente:

Primero. Se crea el "Sello Electrónico de la Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional", cuya titularidad corresponderá a la Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional del Ministerio de Justicia.

Segundo. Las características del sello electrónico son las siguientes:

- a) La responsabilidad de su utilización corresponde a la Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional del Ministerio de Justicia.
- b) Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado aplicable son las que constan en la Declaración de Prácticas de Certificación aprobada por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre Real Casa de la Moneda, que puede ser objeto de consulta en su dirección web https://www.sede.fnmt.gob.es/normativa/declaracion-de-practicas-decertificacion.
- c) El servicio de validación para la verificación de los certificados de sello electrónico será VALIDE, siendo accesible desde la dirección electrónica: https://valide.redsara.es/.

Tercero. El sello electrónico se utilizará en la actividad administrativa automatizada de la Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional del Ministerio de Justicia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La lista de las actuaciones y procedimientos automatizados completa se publicará en la sede electrónica del Ministerio de Justicia.

Cuarto. La presente Resolución se publicará en la relación de sellos electrónicos de la Sede Electrónica y en los Portales del Ministerio de Justicia, y se dará traslado de la misma al registro de sellos de acuerdo a la publicidad prevista por el artículo 40.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Firmado electrónicamente por el Subsecretario de Justicia

J. Miguel Bueno Sánchez

1



	Código Seguro de verificación:	PF:yZoa-bMIm-snm6-mMHo	Página	1/1	
	FIRMADO POR	Jose Miguel Bueno Sanchez (SUBSECRETARIO DE JUSTICIA)	Fecha	17/03/2021	
'∥		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.actio			
١		n?CSV=PF:yZoa-bMIm-snm6-mMHo			